

PEDIDO DE SERVICIO N°

000375

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Entregar a Sr(a) : SUBIA CANLLA ETHIEL
Fecha : 05/05/2026
Actividad Operativa : C0077 ANALISIS Y RESPUESTA DE ESTUDIOS Y/O EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL ACONDIC
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO PARA LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
2-09	0014	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
071100386049	SERVICIO DE SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

[Firma]
VºBº Firma del Solicitante

[Firma]
VºBº
Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Firma Autorizada

PEMS - AUTODEMA
VºBº
Gerente Ejecutivo

[Firma]
VºBº
Jefe Oficina de Administración

Autoridad Autónoma de Majes
OPP
VºBº
Área Segum. y Evaluación

Requerimiento de Servicio N° 08-2026-PEMS-S6AT

N° Doc 9544734

N° Exp 5760121



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO PARA LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de seguimiento en actividades de administración y presupuesto para la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial de la Autoridad Autónoma de Majes.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de los diferentes centros de costo como las Gerencias y Subgerencias de la AUTODEMA quienes administran, ejecutan y evalúan las metas físicas y financieras.

Acorde a las funciones de la Subgerencia en el Manual de Operaciones se pretende lograr una adecuada asesoría para la formalización de la propiedad y gestionar procesos para el control de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, Gobierno Regional de Arequipa y del Proyecto Integral Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, permitiendo su disponibilidad dentro de los proyectos de la entidad.

En virtud de ello, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del PEIMS - AUTODEMA, en el marco de sus funciones y competencias, requiere la contratación de "Servicio de seguimiento en actividades de administración y presupuesto para la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial", para el presente año fiscal 2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una (01) persona natural para desempeñar el Servicio de Seguimiento en Actividades de Administración y Presupuesto para la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA, quien realizara las actividades según lo señalado en el punto 5, así como actividades de índole administrativo indicadas por el Subgerente del área; en concordancia con los Objetivos y Actividades Estratégicas Institucionales, dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA. Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar, comprende las siguientes labores:

- Realizar la formulación, seguimiento y/o modificación del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de la meta presupuestal programada de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Elaborar informes sobre cumplimiento de presupuesto de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Elaborar informes mensuales de la ejecución presupuestal de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Elaborar informes de Modificaciones Presupuestales de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Realizar proyecciones de ejecución presupuestal de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial
- Elaborar términos de referencia para contratación de servicios y compra de bienes según necesidad.
- Elaborar pedidos de compra y servicios en el sistema SIGA de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Elaborar informes respecto a los bienes de consumo y combustible adquirido con el presupuesto de la meta de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Proyectar conformidades para la adquisición de bienes y servicios.
- Asistir en las actividades de Control Territorial en el ámbito territorial del PEIMS.
- Asistir en la supervisión y seguimiento de la recuperación de predios en el ámbito territorial del PEIMS.
- Digitalización de documentos (memorandos, informes, términos de referencia, oficio y documentos de índole administrativo de la subgerencia), para implementar el sistema de archivo digital.
- Otras que asigne el subgerente

5.1 PRIMER ENTREGABLE:

- Reporte de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia.
- Reporte mensual de la ejecución presupuestal a nivel de devengado de la Subgerencia.
- Reporte referente a las recuperaciones de predios en el ámbito territorial del PEIMS, según la necesidad.
- Reporte del cumplimiento de las actividades señaladas en el punto 5 del presente Términos de Referencia.

5.2 SEGUNDO ENTREGABLE:

- Reporte de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia.
- Reporte mensual de la ejecución presupuestal a nivel de devengado de la Subgerencia.
- Reporte referente a las recuperaciones de predios en el ámbito territorial del PEIMS, según la necesidad.
- Reporte del cumplimiento de las actividades señaladas en el punto 5 del presente Términos de Referencia.

5.3 TERCER ENTREGABLE:

- Reporte de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia.
- Reporte mensual de la ejecución presupuestal a nivel de devengado de la Subgerencia.
- Reporte referente a las recuperaciones de predios en el ámbito territorial del PEIMS, según la necesidad.

- Reporte del cumplimiento de las actividades señaladas en el punto 5 del presente Términos de Referencia.

6. PROCEDIMIENTO

El Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo a realizar durante la prestación del servicio.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará sus conocimientos técnicos. El servicio es por honorarios profesionales.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

9. SEGUROS

No aplica

10. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. DEL PROVEEDOR

- Persona natural.
- Contar con RNP vigente y no estar impedido de contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.

b. DEL PERFIL

- Persona natural bachiller y/o profesional en Administración, Contabilidad, Educación, Ciencias de la Comunicación y/o carreras afines.
- La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

c. CONOCIMIENTOS

- Conocimiento de la gestión administrativa y logística.
- Alto sentido de responsabilidad, confidencialidad y compromiso.
- Facilidad y efectividad en la comunicación.

d. DE LA EXPERIENCIA

- Experiencia general mayor a 02 años en el Sector Público y/o Sector Privado en labores administrativas.
- Experiencia Específica de 01 años o más en el Sector Público y/o Sector Privado como Auxiliar y/o Asistente Administrativo.

e. ACREDITACIÓN

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos, ordenes de servicio y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR DE PRESTACIÓN

DIRECCIÓN : Campamento Central Majes Pedregal
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : CAYLLOMA
DISTRITO : MAJES

b. PLAZO

El tiempo de ejecución del presente servicio es de 90 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACION
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

12. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia Ejecutiva con atención a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ra Categoría (De Corresponder)
- Recibo Por Honorarios

Por parte del proveedor este presentará un entregable según el cuadro mostrado:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA NOTIFICACION	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.33%
TOTAL			100%

Documentos que debe contener el expediente de pago según entregable:

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja.

13. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- Donde F tendrá los valores siguientes:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no estándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

18. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta	: Ordenamiento Territorial
Actividad	: Análisis y respuesta de estudios y/o expedientes relacionados con el acondicionamiento territorial en el ámbito del PEMS y petitorios mineros.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3.

Majes, 7 de mayo de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS –
AUTODEMA


V°B°
ARQ. ETHIEL SUBIA CANLLA
Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial